



Sitio web



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2019.00221.00

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: DEIBIS JAVIER BERMÚDEZ GONZÁLEZ, LUZ DENIS FONTALVO MONTENEGRO en nombre propio y en representación de sus hijas LUZ DEL MAR PERLERA FONTALVO y SOFÍA ELENA BERMÚDEZ FONTALVO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO DEL VALLE FERRO

Comoquiera que no existen pruebas que practicar, y, habiéndose corrido y vencido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, el despacho, en apego a lo establecido en el artículo 278 del CGP, numeral 2°, procederá a emitir sentencia anticipada que resuelva el asunto, para lo cual téngase como medios demostrativos al considerarse necesarios y pertinentes para dirimir la controversia los siguientes:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de DEIBIS JAVIER BERMÚDEZ GONZÁLEZ. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de LUZ DENIS FONTALVO MONTENEGRO. 3. Fotocopia del Acta de Declaración Extraproceso de fecha 4 de noviembre de 2011. 4. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento de LUZ DEL MAR PERLERA FONTALVO. 5. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento de SOFÍA ELENA BERMÚDEZ FONTALVO. 6. Fotocopia de la certificación del defensor de familia de fecha 22 de octubre de 2017. 7. Fotocopia del Informe policial de accidente de tránsito No. A - 00651617. 8. Fotocopia del Informe Pericial de fecha 11 de mayo de 2018 - P - 0101, emanado del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 9. Fotocopia de Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral de fecha 10 de abril de 2019. 10. Fotocopia de la Formula Medica No. 11234. 11. Fotocopia del Orden de Procedimiento de fecha 21 de septiembre de 2017. 12. Fotocopia de la Formula Medica No. 10010868. 13. Fotocopia del Orden de Procedimiento No. 1 de fecha 5 de octubre de 2017. 14. Fotocopia del Orden de Procedimiento No. 2 de fecha 5 de octubre de 2017. 15. Fotocopia del Orden de Procedimiento No. 3 de fecha 5 de octubre de 2017. 16. Fotocopia del Resumen de la Atención del Paciente No. 300065-1. 17. Fotocopia del Informe Radiológico de fecha 15 de noviembre de 2017. 18. Fotocopia del Informe Radiológico de fecha 21 de diciembre de 2017. 19. Fotocopia de la EPICRISIS, emitida y firmada por la Fundación Policlínica de Ciénaga. 20. Certificación del proceso emitido por la Fiscalía 12 Local Santa Marta. 21. Histórico vehicular expedido por el RUNT del vehículo OKC 014. 22. Histórico de Propietarios expedido por el RUNT del vehículo OKC 014. 23. Fotocopias a color de 4 fotografías del accidente ocurrido el 12 de agosto de 2017.

No se decretan pruebas de la parte demandada al no haberse pedido.



Sitio web

Ejecutoriada esta decisión vuelva el proceso al despacho para emitir el respectivo fallo en los términos fijados en el inciso 1° del artículo 120 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a5797c0f3403eb477f3643703a1f9327d14b985eb786dd5c49136854c181a4**

Documento generado en 14/02/2022 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>